



Resolución de Rectoría R-566-2025

“Aprobación del Protocolo General para la Gestión, Control y Tratamiento de los Datos Administrados por el OBDI-UCR”

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución de Rectoría R-46-2025, de fecha 7 de febrero de 2025, se creó el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI-UCR), como instancia interna de la Rectoría, adscrita a la Secretaría Académica, encargada de recopilar, organizar, sistematizar y presentar la información institucional de manera clara, relevante y transparente, en apoyo a la gestión universitaria basada en evidencia.

SEGUNDO: Que el Observatorio elaboró el documento titulado “Protocolo General para la Gestión, Control y Tratamiento de los Datos Administrados por el ObDI-UCR”, cuyo propósito es establecer los lineamientos para la gestión responsable, segura y ética de los datos institucionales, conforme al marco normativo vigente y a las políticas universitarias sobre transparencia y protección de datos personales.

TERCERO: Que la Oficina Jurídica, mediante Opinión Jurídica OJ-379-2025 del 26 de septiembre de 2025, indicó que no encuentra ningún inconveniente de índole jurídico en el “Protocolo de gestión, control y tratamiento de los datos administrados por el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI) de la Universidad de Costa Rica”, por cuanto se ajusta a las disposiciones de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968, y su Reglamento (Decreto N.º 37554-JP).

CUARTO: Que la Dirección del Observatorio de Datos Institucionales, mediante oficio ObDI-36-2025 del 6 de octubre de 2025, comunicó la incorporación de los ajustes sugeridos por la Oficina Jurídica y solicitó formalmente a la Secretaría Académica la aprobación del Protocolo.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 inciso l) bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde a la Rectoría dictar resoluciones de carácter general, emitir lineamientos y aprobar instrumentos normativos que regulen el funcionamiento de las unidades institucionales adscritas, a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuada gestión administrativa y académica.

SEGUNDO: Que el manejo de los datos institucionales deberá desarrollarse en estricto apego a los principios de actualidad, veracidad, exactitud, adecuación al fin y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y a los lineamientos establecidos en el Protocolo General del Observatorio de Datos Institucionales, garantizando así la integridad, seguridad y uso responsable de la información universitaria.

TERCERO: Que el Protocolo sometido a aprobación constituye una herramienta esencial para fortalecer la gobernanza de los datos en la Universidad de Costa Rica, promover la cultura institucional de protección de la información y garantizar la adecuada gestión de los datos personales, sensibles y agregados en los sistemas institucionales.

POR TANTO:

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Aprobar el documento denominado “Protocolo General para la Gestión, Control y Tratamiento de los Datos Administrados por el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI-UCR)”, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.
2. Establecer que el Protocolo tendrá aplicación obligatoria para todo el personal del Observatorio de Datos Institucionales, así como para las unidades académicas, administrativas y de investigación que suministren información o accedan a los sistemas de datos institucionales bajo su administración.



Resolución de Rectoría R-566-2025

Página 3 de 3

3. Instruir al Observatorio de Datos Institucionales para que comunique oficialmente la entrada en vigor del Protocolo, realice las capacitaciones necesarias al personal involucrado y mantenga actualizada su versión conforme a la evolución normativa y tecnológica.
4. Esta resolución rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogatoria.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del Estatuto Orgánico, para los efectos de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

C:

Archivo

Adjunto: *Protocolo General para la Gestión, Control y Tratamiento de los Datos Administrados por el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI-UCR), (PT-01-01-ObDI)*.